

**CASTRO, 24 ABR. 2024**

**VISTOS:**

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución Res. Nº07/2019 y Nº14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, RES. Nº 7446 con fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de establecer un Convenio de suministro para Análisis y Procesamiento de muestras Biológicas de Heces para la detección de patógenos y con ello permitir el normal funcionamiento del Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, con una vigencia referencial de 24 meses a contar de la formalización del convenio, mediante la aceptación de la primera Orden de Compra.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer dicho Convenio de Suministro y con ello permitir el normal funcionamiento del Establecimiento y disminuir la lista de espera.
3. Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 5 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
5. Que de conformidad con lo indicado en el punto Nº 6.6.1 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

## RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N° 1514-81-LE24, para establecer Convenio de suministro para Análisis y Procesamiento de muestras Biológicas de Heces para la detección de patógenos y autorizase su licitación.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El Hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para establecer "**Convenio de Suministro para Análisis y Procesamiento de muestras Biológicas de Heces para la detección de patógenos**" que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente licitación equivale a \$30.000.000 (Treinta millones de pesos Impuestos incluidos) por un periodo estimado de 24 meses.

**La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se adjudicará sólo a un proveedor por ítem requerido.**

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

### 2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se registrá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término de la Vigencia del Convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no tienen costo para los proveedores.

### 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

**Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

**Apertura:** Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

**Bases de licitación:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**Comisión de apertura y evaluación:** Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

**Días corridos:** Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

**Días Hábiles:** De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

**Director:** Representante legal del Hospital de Castro.

**Ejecutivo coordinador:** Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

**Foro:** Link del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

**Foro inverso:** Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

**Garantía:** Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones

emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, del fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipo.

**Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo:** De lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**MINSAL:** Ministerio de Salud

**Moneda:** Pesos chilenos.

**Oferta o propuesta:** Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Oferente:** Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

**Precio unitario neto:** Precio único que considera costos de traslado, instalación, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Proveedor adjudicado:** Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

**Documentos excluyentes:** Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

#### **4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, el cual se formalizará de acuerdo a lo indicado en Punto 7.2 de Bases Administrativas, se registrá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.

5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

## **5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:**

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

### **Requisitos.**

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

1. Presentar su oferta a través de mercado público.
2. Acompañar los Anexos administrativos, técnicos y económico señalados como excluyentes.
3. De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

### **Condiciones:**

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

## **6. PROCESO DE LICITACIÓN.**

### **6.1. ETAPAS Y PLAZOS**

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL</b>	5 días corridos
<b>PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES</b>	Desde el día 1 hasta el día 2 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS</b>	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
<b>PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA Y CONFIRMACION ELECTRONICA</b>	Dentro de los diez días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
<b>PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la apertura electrónica.
<b>PLAZO VIGENCIA CONTRATO</b>	La vigencia del contrato se extiende desde la aceptación de la primera orden de compra, hasta un periodo referencial de 24 meses posteriores.

### **6.2. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.**

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través del foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasarán a formar parte del contrato respectivo.

### **6.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente Licitación:

- a) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1(Excluyente):** Identificación del Proveedor.
- b) ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2(Excluyente):** Declaración del proponente.
- c) ANEXO ADMINISTRATIVO N°3 (Excluyente):** Declaración Simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado.
- d) ANEXO ADMINISTRATIVO N°4 (Excluyente):** Plazo de entrega.
- e) ANEXO ADMINISTRATIVO N°5 (Excluyente):** Ubicación Geográfica del Instituto o Establecimiento.
- f) CONDICIONES PARA LA TOMA DE MUESTRA (Excluyente).** El Oferente deberá adjuntar documento que contenga el procedimiento para la recolección o toma de muestras, considerando además las condiciones de almacenamiento, condiciones de transporte y recepción de muestras, además de otros datos que el oferente estime conveniente.
- g) CERTIFICADO QUE ACREDITE INICIO DE ACTIVIDADES (Excluyente).**
- h) RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA (original o copia fiel) (Excluyente).**
- i) ANEXO ECONÓMICO N°1:** Oferta Económica **(Excluyente) \***.

**Estos documentos son de carácter excluyente. En el caso que el oferente no presente esta documentación, la oferta no será aceptada.**

\* Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal. El valor ingresado al portal corresponderá al **VALOR MENSUAL NETO**. Los valores ofertados, en pesos chilenos deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y aquel valor indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

#### **IMPORTANTE:**

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos determinados como Excluyentes no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación.

Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que **no** tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

#### **6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

No se solicita Garantía de Seriedad de la Oferta para la presente licitación.

#### **6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.**

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

#### **6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN**

**6.6.1.** Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación conformada por los siguientes funcionarios o quien subrogue legalmente:

- Jefe de Laboratorio o quién subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe Administrativo del CRADYT o quién subrogue o reemplace legalmente.
- Jefe de Abastecimiento o quién subrogue o reemplace legalmente.

Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

**6.6.2.-** De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

**6.6.3.-** El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos

oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

#### 6.6.4. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

CRITERIO	PORCENTAJE
Oferta Económica	60%
Plazo de entrega	20%
Zona Geográfica del Establecimiento	20%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN
<b>OFERTA ECONÓMICA</b> <b>60%</b>	Se evaluará según lo definido por el oferente en Anexo Económico N°1. <b>60%</b>	Se otorga puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $\left( \frac{\text{Valor Menor Oferta Económica}}{\text{Valor Oferta Económica Evaluada}} \times 0,6 \right) \times 100$
<b>PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS</b> <b>20%</b>	Se evaluará según lo definido por el oferente en Anexo Administrativo N°4. <b>20%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de los resultados de los exámenes en un plazo menor o igual a 12 horas desde el envío de la muestra: <b>20%</b></li> <li>- Entrega de los resultados de los exámenes en un plazo mayor a 12 horas y menor o igual a 16 horas desde el envío de la muestra: <b>10%</b></li> <li>- Entrega de los resultados de los exámenes en un plazo mayor a 16 horas y menor o igual a 24 horas desde el envío de la muestra: <b>0%</b></li> </ul>
<b>ZONA GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO</b> <b>20%</b>	Se evaluará según lo definido por el oferente en Anexo Administrativo N°5. <b>20%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dentro de la Provincia de Chiloé: <b>20%</b></li> <li>- Dentro de la Provincia de Llanquihue: <b>10%</b></li> <li>- Otras Provincias: <b>No se evalúa</b></li> </ul>

De acuerdo con la naturaleza del servicio a licitar, se considera como criterio de evaluación la "Zona Geográfica del Establecimiento", es decir, el lugar donde se encuentre ubicado físicamente el recinto al cual se enviarán las muestras de laboratorio. Considerando lo anterior, se otorgará mayor ponderación a aquellos oferentes que se encuentren a menor distancia del lugar donde se emplaza el Hospital de Castro, lo anterior con el objeto de reducir el tiempo de envío de las muestras y asegurar el mínimo tiempo de respuesta en cuanto al análisis, procesamiento de la misma y entrega del resultado, ya que este corresponde a un resultado crítico necesario para la toma de decisiones clínicas, por lo que su tiempo de respuesta debe ser acotado.

#### **6.6.5. Resolución de Empates:**

**En caso de empates de los oferentes** se aplicará el siguiente criterio excluyéndose uno respecto del otro:

- 1.- Oferente que proponga menor plazo de entrega de resultados.
- 2.- Oferente que obtenga mayor ponderación en criterio "Zona geográfica del establecimiento".
- 3.- Oferente que proponga menor precio en "Oferta Económica".

#### **6.6.6. Informe de Apertura y Evaluación:**

La comisión evaluadora confeccionará el informe de apertura y evaluación en el que se analizará las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las formas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Consultas y aclaraciones.
8. Anexos.

## **6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.**

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

### **7.1. PARA LA ADJUDICACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ:**

- i. Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- ii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento debe presentarse en original y firmado por el representante legal.
- iii. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- iv. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.
- v. Cualquier perjuicio que los bienes muebles o inmuebles que genere el proveedor al Hospital o, que producto del bien o servicio que proveen se generaren retardos en las atenciones médicas que devenguen en perjuicios y/o daños a los usuarios del Hospital, deben ser reembolsados al

establecimiento. Esta gestión se realizará según las disposiciones establecidas en el libro II, título primero, del Código de Procedimiento Civil sobre "Juicio Ordinario", responsabilidades que se regirán por las reglas de prescripción establecidas en los artículos 2492 y siguientes del Código Civil.

**7.2. CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de la presente Adquisición será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Proveedor.

**7.3. DE LA VIGENCIA:** La vigencia se extiende desde la aceptación de la primera Orden de Compra por parte del Proveedor, hasta un periodo referencial de 24 meses posteriores.

**7.4. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El jefe Administrativo del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quien subrogue o reemplace legalmente, será quien administre el Contrato.

**7.5. DE LA GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO:**  
**No se solicita para el presente proceso licitatorio.**

**7.6. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.**

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- 7.6.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 7.6.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 7.6.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.6.4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 7.6.5. Si el proveedor es acreedor de 4 multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
- 7.6.6. Si el proveedor alcanza el monto máximo de las multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.
- 7.6.7. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

## **7.7. DE LA CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN.**

### **7.7.1. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El Proveedor Adjudicado, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

### **7.7.2. FACTORING:**

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **7.7.3. SUBCONTRATACIÓN:**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

## **7.8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

## **7.9. DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL**

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

## 7.10. EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

## 8. DE LA FACTURACIÓN y PAGO.

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del bien licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla [dipresrecepción@custodium.com](mailto:dipresrecepción@custodium.com) de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Respecto a la Reajustabilidad de Precios (Directiva N°40 del 07/09/2022) de la Contraloría General de la República, el Hospital de Castro posee las facultades para generar reajustabilidad en forma **Anual** para contratos de adquisición de suministro continuo de bienes, o de prestación de servicios habituales que se prolonguen en el tiempo, cuando estos tengan una vigencia de al menos 1 año.

Para el cálculo del Factor de Reajuste (FR) se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Reajuste (FR)} = \left( \frac{IPC_{\text{mes fin}} - IPC_{\text{mes inicial}}}{IPC_{\text{mes inicial}}} \right)$$

Donde "**IPC mes inicial**", corresponde al valor del IPC en el mes de inicio, e "**IPC mes final**" corresponde al valor del mes final del IPC.

La fuente a utilizar para consultar estos indicadores, es la que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas para una serie de productos y servicios respecto de la variación de su precio en nuestro país. Estos indicadores se componen de la variación de los precios de distintos bienes y servicios, a distintos niveles de agregación, aportando cada uno de ellos al resultado final del índice, el cual finalmente es publicado mensualmente en el sitio web del INE.

Una vez obtenido el factor de reajuste, se aplicará dicho valor a los precios establecidos inicialmente en el contrato, como se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Reajustado} = Pr \times (1 + FR)$$

Donde **Pr** es el precio establecido en el contrato y **FR** es el factor de reajuste.

El Precio Reajustado corresponde al indicado en la respectiva Orden de Compra durante el año siguiente.

El reajuste podrá ser positivo, es decir aumentar el valor del bien o insumo, como también podrá ser negativo bajando el precio del bien o insumo adjudicado, no cabiendo reclamos por parte del proveedor adjudicado. La reajustabilidad podrá ser aplicada de oficio por la institución o a petición del proveedor adjudicado, a los 12 meses de iniciado el contrato y se utilizará el Factor **CLASE** como nivel de agregación para determinación del FR.

La incorporación de mecanismos para la actualización de precios durante la vigencia del contrato permite dar certezas y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, como también permitir mejores ofertas de parte de los proveedores, propiciando procesos de abastecimiento más exitosos y oportunos.

## 9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA
No informar de manera oportuna y vía e-mail a: <a href="mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl">jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl</a> , la suspensión del servicio por evento de fuerza mayor.	5 UF + IVA, por cada evento que ocurra.
Incumplimiento en el <b>plazo de entrega de resultados</b> ofertado por el proveedor (según Anexo Administrativo N°4).	2 UF + IVA por cada evento que ocurra.
Suspensión de los procesos requeridos por causas netamente administrativas, sin previo aviso por escrito al referente técnico del Hospital de Castro a <a href="mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl">jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl</a> .	5 UF + IVA, por cada evento que ocurra.

La aplicación de una multa deberá ser informada al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico [jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl) con copia a [administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl).

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogiendo, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N° 1 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo y según lo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

Con todo, el monto máximo de las multas a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor adjudicado con IVA incluido. Alcanzado el Monto máximo de las multas, el Hospital podrá dar término anticipado al contrato y se procederá al cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde.

## **10. CLÁUSULA TÉRMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES**

### **CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho releva al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- La normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

- La Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

## 11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886.

## BASES TÉCNICAS (BB.TT.)

### LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-81-LE24

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes Bases Técnicas (BB.TT.), forman parte de la licitación "**Convenio de Suministro para Análisis y Procesamiento de muestras Biológicas de Heces para la detección de patógenos**", y constituyen las Especificaciones Técnicas por las que deberán registrarse las personas, naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso licitatorio antes referido.

Los Oferentes, en la presentación de sus ofertas, deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las especificaciones técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las presentes bases; debiendo indicar expresamente lo que solicitan, considerando los anexos que la complementan.

La presente licitación extenderá su vigencia por un **periodo referencial de 24 meses**, a contar de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El análisis de muestras biológicas que el Hospital de Castro necesita en la presente licitación pública, se ajusta en base al reporte estadístico 2023, que es de tipo referencial.

La cantidad de exámenes a solicitar mensualmente son sólo referenciales, el consumo podría ampliarse o reducirse en el tiempo, producto del aumento o disminución de la demanda de análisis de muestras, de acuerdo a las patologías, situaciones de contingencia y requerimientos médicos por parte del Hospital de Castro.

**Tabla 1: Ítem a Licitar**

- **Cuadro resumen de ítem a Licitar en el portal Mercado Público:**

Ítem	Descripción	Cantidad Mensual Referencial*
1	Procesamiento de muestras biológicas de Heces para la detección de distintos patógenos causantes de enfermedad gastrointestinal mediante la tecnología de FilmArray Torch	5 determinaciones

\*La cantidad mensual solicitada es de carácter referencial y dependerá de la demanda del servicio del Laboratorio Clínico, por lo tanto, dicha cantidad podrá aumentar o disminuir.

Se evaluarán sólo las ofertas que incluyan todos los productos solicitados por línea de servicios o productos a licitar. La licitación será de carácter simple, adjudicándose a un sólo oferente por línea de servicio.

El Hospital no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. No podrá adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades del Estado, por lo que será necesario que el oferente propuesto se encuentre en estado "hábil" para contratar.

El Hospital se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, en todas sus líneas o en algunas de ellas, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales mediante mecanismos regulados por el sistema de compras públicas.

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias administrativas con el Administrador del Contrato, vía email a: [administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl) y en materias técnicas, con el jefe de Laboratorio Clínico, también vía email a [jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl).

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El Hospital de Castro necesita resolver la demanda de análisis de muestras biológicas para detección de distintos patógenos causantes de enfermedad gastrointestinal por medio de la tecnología de FilmArray Torch, prestación que no realiza en sus dependencias del Laboratorio Clínico, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El proponente, deberá hacer llegar un documento con las condiciones para la toma de muestra y las condiciones de almacenamiento, además de las condiciones de transporte y recepción de muestras y otros datos que el proponente estime conveniente. Este documento se exige en punto 6.3 letra f) de Bases Administrativas y es de carácter excluyente.
- b) Es imprescindible lo estipulado en el punto anterior, puesto que las muestras serán almacenadas según las condiciones entregadas por el proponente.
- c) El Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, hará llegar adjunta a las muestras, una copia de la orden de solicitud del examen del paciente con sus datos respectivos y/o nómina con los datos de los pacientes (RUT, Fecha de Nacimiento, Edad, Nombre y Apellidos, Fecha de toma de muestra).

- d) Con respecto al Plazo de Entrega del Informe de Resultados de los exámenes, será solicitado en el Anexo Administrativo N°4. El incumplimiento de este plazo estará sujeto a multas, lo cual está indicado en las presentes bases.
- e) El informe de resultados de los respectivos exámenes solicitados, deberá hacerse llegar vía correo electrónico a: [derivados@hospitalcastro.gob.cl](mailto:derivados@hospitalcastro.gob.cl) y [laboratorioclinico@hospitalcastro.gob.cl](mailto:laboratorioclinico@hospitalcastro.gob.cl) con copia a: [jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl), dentro del plazo ofertado por el oferente en Anexo Administrativo N°4.
- f) En caso que el Oferente adjudicado, no pueda otorgar la prestación solicitada, por falla de sus equipos u otra causa, deberá derivar la realización del examen a otra instancia para su resolución. El mayor costo que lo anterior signifique no será responsabilidad del Hospital de Castro, el que solo cancelará el valor convenido al proponente adjudicado.
- g) La eventual deficiencia en el análisis de las muestras, deberá ser informada a la brevedad al Laboratorio Clínico del Hospital vía correo electrónico a: [derivados@hospitalcastro.gob.cl](mailto:derivados@hospitalcastro.gob.cl), [laboratorioclinico@hospitalcastro.gob.cl](mailto:laboratorioclinico@hospitalcastro.gob.cl) y [jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl).

#### **4. CONDICIONES DE VENTA**

Bajo ningún término se retendrán los procesamientos requeridos por causas netamente administrativas, sin previo aviso por escrito al referente técnico del Hospital de Castro. El no cumplimiento dará origen a multas.

**ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-81-LE24.**

**1.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

**2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)**

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Identificación completa de documento en que consta personería:

**3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)**

Nombre \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

**4.- REFERENTE TÉCNICO**

Nombre \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 2**  
**DECLARACIÓN DEL PROPONENTE.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-81-LE24.**

El proponente que suscribe, se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe, declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará al Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro: [jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl), con copia a abastecimiento: [abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl](mailto:abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl); [lgarcia@hospitalcastro.gob.cl](mailto:lgarcia@hospitalcastro.gob.cl) y al Administrador de Contrato a: [administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl), cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROponente O REPRESENTANTE  
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

### ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3

#### DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-81-LE24.

YO \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
  - a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
  - b. Tratarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - c. Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
  - d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

---

*Firma, Nombre y Rut Representante Legal*

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 4**  
**PLAZO DE ENTREGA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ID 1514-81-LE24.**

<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	<b>MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA</b>
Menor o igual a 12 horas, desde el envío de la muestra.	
Mayor a 12 horas y menor o igual a 16 horas, desde el envío de la muestra.	
Mayor a 16 horas y menor o igual a 24 horas, desde el envío de la muestra.	

**NOTA:** El plazo de entrega será a contar de la fecha y hora de envío de la muestra desde el Hospital de Castro, hasta la recepción de los resultados mediante correo electrónico a [derivados@hospitalcastro.gob.cl](mailto:derivados@hospitalcastro.gob.cl), [laboratorioclinico@hospitalcastro.gob.cl](mailto:laboratorioclinico@hospitalcastro.gob.cl) y [jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl).

---

*Firma, Nombre y Rut del Proponente o Representante Legas*

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 5**  
**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL INSTITUTO O ESTABLECIMIENTO**  
**ID: 1514-81-LE24**

<b>INSTITUTO / ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CIUDAD / UBICACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>COMUNA</b>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2024.

**ANEXO ECONÓMICO N°1**  
**Licitación ID 1514-81-LE24**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del Examen</b>	<b>Cumple con lo indicado en descripción (Si/No)</b>	<b>Condiciones para la toma de muestra y almacenamiento</b>	<b>Condiciones al transporte y recepción de muestras</b>	<b>Cantidad Mensual Referencial</b>	<b>Valor Unitario Neto</b>	<b>Valor Mensual Neto*</b>
<b>1</b>	Procesamiento de muestras biológicas de Heces para la detección de distintos patógenos causantes de enfermedad gastrointestinal mediante la tecnología de FilmArray Torch*		Referir N° de página de documento ("CONDICIONES PARA LA TOMA DE MUESTRA")	Referir N° de página de documento ("CONDICIONES PARA LA TOMA DE MUESTRA")	<b>5</b>		

\*El Valor Mensual Neto corresponde al monto a indicar en el portal, de existir discrepancias entre el valor total indicado en el portal con el indicado en el Anexo Económico N°1, primará este último.

*Firma, Nombre y Rut del Representante Legal*

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-81-LE24, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o quien los subrogue legalmente:

- Jefe de Laboratorio.
- Administrador del CRADYT.
- Jefe de Abastecimiento.

3. **RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y fírmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**DR. JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO**  
**DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO**

 DR. JZA /  SDA / LMP /  CRA /  AJ /  S /  CMB / JA / CGM / CRADYT, SRA / dgt

**Distribución:**

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital).
- CRADYT. (Copia Digital)